

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 21

Página 355

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	355
Acuerdo 10277/2025 (GOC-2026-156-EX21).....	355
Acuerdo 10278/2025 (GOC-2026-157-EX21).....	356
Acuerdo 10279/2025 (GOC-2026-158-EX21).....	358
Acuerdo 10280/2025 (GOC-2026-159-EX21).....	360
Acuerdo 10281/2025 (GOC-2026-160-EX21).....	363

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2026-156-EX21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución o emite su conformidad, según corresponda, así como su eliminación.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia de la ministra del Comercio Interior, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable, al Consejo de Ministros las propuestas para la institución de los premios nacionales a otorgar por dicho organismo.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba adoptó, el 24 de diciembre de 2025, el siguiente:

ACUERDO 10277

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por el Ministerio del Comercio Interior, denominado Premio Nacional de Comercio del Pueblo, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: El ministro del Comercio Interior para seleccionar a la persona o al colectivo a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La ministra del Comercio Interior queda encargada de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega del premio, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO**CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO APROBADO AL MINISTERIO
DEL COMERCIO INTERIOR
PREMIO NACIONAL DE COMERCIO DEL PUEBLO**

Característica: Destinado a galardonar la permanencia, trayectoria y actuación eficiente de personas naturales y jurídicas, en la actividad comercial, además de las contribuciones realizadas a través de la innovación, aplicación de la ciencia, la introducción de nuevas tecnologías a favor del desarrollo y competitividad del sector.

Instituciones que nominan: Ministerio del Comercio Interior.

Frecuencia: anual.

Tipo de premios a entregar: se otorgan dos premios uno destinados a personas naturales y otro a personas jurídicas.

Monto Aprobado: la remuneración y demás obsequios tienen como límite hasta 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Comunicación del premio: se da a conocer en evento organizado para este fin, en el marco de las actividades en saludo al 4 de febrero día del Trabajador del Comercio.

Reglamentación del Premio: por resolución de la ministra del Comercio Interior.

GOC-2026-157-EX21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remu-

neración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución, así como su eliminación.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, a instancia del Coordinador Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución, ha presentado con criterio favorable, al Consejo de Ministros la propuesta para la institución del premio nacional a otorgar por dicha organización de masas.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba adoptó, el 24 de diciembre de 2025, el siguiente:

ACUERDO 10278

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por la organización de masas Comités de Defensa de la Revolución, denominado Premio del Barrio, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: El coordinador nacional de los Comités de Defensa de la Revolución para seleccionar a la persona o al colectivo a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: El coordinador nacional de los Comités de Defensa de Revolución queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO APROBADO A LOS COMITÉS DE DEFENSA DE LA REVOLUCIÓN

Premio del Barrio.

Característica: Se otorga con el objetivo de reconocer y estimular a cederistas, familias, y colectivos, con un trabajo meritorio en función de las personas que viven en ese espacio de tradiciones, apoyan a los más vulnerables, se entregan sin descanso, forjan, juntan, potencian, y con su ejemplo, perseverancia y tenacidad demuestran la unidad indestructible de nuestra Revolución, hecha con el pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Pueden ser acreedores de este premio personalidades y otras personas naturales, instituciones, proyectos, agrupaciones, y familias destacadas, de una relevante trayectoria en el quehacer comunitario o en la actividad que realizan, cultural, deportiva, científica,

política, militar, intelectual, productiva o de servicio, que brindan un notable beneficio a la comunidad.

Frecuencia con que se otorga: anual.

Requisitos y tipo de premios a entregar:

Se otorga en las tres categorías siguientes:

1. Individual;
2. colectiva; y
3. familia.

Se entrega por una vez a cada galardonado.

Instituciones que nominan: instancias municipales y provinciales de los de los Comités de Defensa de la Revolución.

Premio: bien material consiste en obra de arte que reproduce imagen del barrio y el Certificado Acreditativo, que tiene como límite hasta 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Monto Aprobado: no tiene remuneración monetaria.

Autoridad facultada para convocar el premio: Secretariado Ejecutivo Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución.

Comunicación del premio: la entrega del Premio del Barrio se efectúa en acto oficial convocado al efecto en los CDR y las zonas de los galardonados, durante la celebración de las actividades por la conmemoración del aniversario de los Comités de Defensa de la Revolución.

Reglamentación del Premio: acuerdo del Secretariado Ejecutivo Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución.

GOC-2026-158-EX21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, del 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución o emite su conformidad, según corresponda, así como su eliminación.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del ministro de Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable, al Consejo de Ministros la propuesta para la institución del premio nacional a otorgar por dicho organismo.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 24 de diciembre de 2025, el siguiente:

ACUERDO 10279

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por el Ministerio de Salud Pública, denominado Premio Anual de la Salud, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: El ministro de Salud para seleccionar a la persona a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El ministro de Salud Pública queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega del premio, así como de la ejecución y control de lo aprobado en este Acuerdo.

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO APROBADO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PREMIO ANUAL DE LA SALUD (PAS).

Característica: Constituye el reconocimiento más importante que otorga el Ministerio de Salud Pública cada año, a los profesionales con resultados relevantes en las investigaciones vinculadas a las ciencias médicas, los que tributan al cumplimiento de los objetivos, prioridades y retos del Sistema Nacional de Salud.

Tienen derecho a participar los médicos, estomatólogos, psicólogos, licenciados en enfermería, licenciados en tecnología de la salud, farmacéuticos, bioquímicos, biólogos, ingenieros, economistas, otros profesionales, técnicos y los estudiantes que trabajen o investiguen en el campo de la salud, independientemente del organismo o institución en el que laboren y del cual solo deben tener aval o consentimiento para la participación de sus trabajos en el certamen.

Los trabajos concursantes deben demostrar resultados de las investigaciones e innovaciones que contribuyen a mejorar los indicadores del estado de salud de la población, a la calidad y satisfacción con los servicios de salud, a la eficiencia, la sostenibilidad y el desarrollo del sector, así como a la formación integral de profesionales en correspondencia con las necesidades del país.

Frecuencia con que se otorga: anual.

Institución que convoca: Ministerio de Salud Pública.

Instituciones que nominan:

- a) Direcciones generales municipales y provinciales de Salud;
- b) unidades asistenciales, docentes e investigativas subordinadas o adscriptas al Ministerio de Salud Pública; y
- c) Cualesquiera otras que de forma intersectorial se integran desde otros sectores o actividades al Sistema Nacional de Salud.

Premio: se entrega un premio a nivel nacional, consistente en un bien material o remuneración monetaria, que tiene como límite hasta 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Comunicación del premio: en acto solemne y a través de los medios de difusión masiva y redes digitales.

Reglamentación del Premio: resolución del ministro de Salud.

GOC-2026-159-EX21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, del 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución o emite su conformidad, según corresponda, así como su eliminación.

POR CUANTO: Mediante los acuerdos 5204, de 28 de julio de 2004 y 5209, de 3 de septiembre, de 2004, ambos del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se aprueban que los actualmente extintos ministerios de la Industria Ligera y de la Industria Sidero-Mecánica, respectivamente, entreguen con las características que en sus anexos se establecen, los premios que en estos se relacionan.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del ministro de Industrias, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable, al Consejo de Ministros las propuestas para la institución de los premios nacionales a otorgar por las entidades adscriptas a la Oficina Nacional de Diseño y el Centro Nacional de Envases y Embalajes, y en consecuencia dejar sin efecto los mencionados acuerdos 5204 y 5209.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 24 de diciembre de 2025, el siguiente:

ACUERDO 10280

PRIMERO: Aprobar los premios nacionales a otorgar por el Ministerio de Industrias, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo, los que se relacionan a continuación:

1. Premio Nacional de Diseño.
2. Premio de Gestión del Diseño.
3. Premio ONDi de Diseño.
4. Premio Nacional de Envases y sus categorías.

SEGUNDO: El ministro de Industrias para seleccionar a la persona o al colectivo a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El ministro de Industrias queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO: Dejar sin efecto los acuerdos 5204, de 28 de julio de 2004 y 5209, de 3 de septiembre, de 2004, ambos del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO
**CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS APROBADOS AL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS**

1. Premio Nacional de Diseño.

Características: Constituye el más alto reconocimiento en materia de diseño que se otorga a la “Obra de toda una Vida”, de un diseñador cubano, residente en el país, cuya trayectoria en el mundo del diseño sea merecedora de respeto y distinción por parte de los diseñadores.

Frecuencia con que se otorga: bienal.

Requisitos y tipo de premios a entregar: se entrega un premio por única ocasión a persona natural, con carácter individual, y tiene alcance nacional.

Se acompaña de una remuneración monetaria, diploma acreditativo, trofeo y Obra Plástica.

Monto Aprobado: la remuneración y demás obsequios tienen como límite hasta 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Autoridad facultada para convocar el premio: Oficina Nacional de Diseño, previa notificación al ministro de Industrias.

Instituciones que nominan: todas las que tengan vínculo con la actividad en el país.

Comunicación del premio: en acto oficial, y a través de los medios de difusión y las redes sociales digitales.

Reglamentación del Premio: resolución del ministro de Industrias.

2. Premio de Gestión de Diseño.

Características: Representa el más alto reconocimiento que se otorga a personas naturales o jurídicas que apliquen el Diseño como una herramienta de trabajo eficaz dentro de su gestión.

Frecuencia: bienal.

Requisitos y tipo de premios a entregar: no tiene remuneración monetaria.

Los gastos que se generan son para la adquisición de trofeos y diplomas.

Se entregan hasta 2 premios en cada convocatoria.

Monto Aprobado: hasta 10 veces el salario medio del año anterior a la fecha de entrega del Premio.

Autoridad facultada para proponer el premio: Oficina Nacional de Diseño, previa notificación al ministro de Industrias.

Comunicación del premio: en acto oficial, y a través de los medios de difusión y las redes sociales digitales.

Reglamentación del Premio: resolución del ministro de Industrias.

3. Premios Ondi de Diseño.

Características: Convoca a estudiantes y profesionales del Diseño Industrial y Comunicación Visual o de carreras afines a esta actividad, que hayan desarrollado en los dos años previos a la entrega del Premio proyectos, productos o sistemas de productos de la especialidad de Diseño de Comunicación Visual e Industrial, de trascendencia para el país.

Puede ser otorgado también a organizaciones que hayan promovido su ejecución.

Cuenta con tres categorías:

1. Categoría Gran Premio: se entrega un único premio que es merecedor de las mejores consideraciones del Jurado, por sus valores.

2. Categoría Profesional: se entregan hasta tres premios divididos por las tipologías misceláneas, industrial y comunicación visual.

3. Categoría Estudiante: se entregan hasta tres menciones por las tipologías misceláneas, industrial, comunicación visual.

Frecuencia: bienal.

Monto Aprobado para:

1. La categoría Gran Premio de hasta siete veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de su entrega.

2. La categoría Profesional de hasta cinco veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de su entrega.

3. La categoría Estudiante, no tiene remuneración monetaria, recibe estímulo material diplomas, trofeo u otros de similares características, que tiene como límite hasta 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Autoridad facultada para proponer el premio: Oficina Nacional de Diseño, previa notificación al ministro de Industrias.

Comunicación del premio: en acto oficial, y a través de los medios de difusión y las redes sociales digitales.

Reglamentación del Premio: resolución del ministro de Industrias.

4. Premio Estatal de Envases

Características: Es incentivo al ejercicio de la producción de envases en el país y busca atraer soluciones sostenibles captando la atención de productores y consumidores.

Dirigido a premiar a los productores de envases y embalajes.

Se premia la integración de la innovación, características generales, estructurales, elementos y materiales que lo conforman teniendo en cuenta, su relación con el producto y el impacto con medio ambiente.

Se entrega un premio por cada categoría de:

- a) Bebidas;
- b) alimentos;
- c) higiene personal y cosméticos;
- d) productos médicos y farmacéuticos; y
- e) otros envases industriales o artesanales.

Frecuencia: bienal

Monto Aprobado: no tiene remuneración monetaria, los gastos son bienes materiales, trofeo y diploma, para cada una de las categorías, sin que exceda hasta 10 veces el salario medio del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Autoridad facultada para proponer el premio: Centro Nacional de Envases y Embalajes, previa notificación al ministro de Industrias.

Comunicación del premio: en acto oficial, y a través de los medios de difusión y las redes sociales digitales.

Reglamentación del Premio: resolución del ministro de Industrias.

GOC-2026-160-EX21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución, así como su eliminación.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, a instancia de la secretaria general de la Federación de Mujeres Cubanas, ha presentado con criterio favorable, al Consejo de Ministros la propuesta para la institución del premio nacional a otorgar por dicha organización de masas.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 24 de diciembre de 2025, el siguiente:

ACUERDO 10281

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por la organización de masas Federación de Mujeres Cubanas, denominado Premio 8 de Marzo, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: La secretaria general de la Federación de Mujeres Cubanas para seleccionar a la persona o al colectivo a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La secretaria general de la Federación de Mujeres Cubanas queda encargada de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO
**CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO APROBADO A LA FEDERACIÓN
DE MUJERES CUBANAS**

Premio 8 de Marzo.

Característica: Se otorga con motivo de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, a personalidades de la Cultura, cuya labor haya dignificado con su obra el papel y condición de la mujer cubana.

Pueden ser acreedores de este premio personalidades que, desde el cine, las artes visuales, la literatura, la realización audiovisual y radial ponen en alto los valores y la dignidad que caracteriza a la mujer cubana. Además, con una actitud consecuente en defensa de la Patria Socialista y de los principios de la Revolución.

Frecuencia con que se otorga: anual.

Requisitos y tipo de premios a entregar:

Se otorga hasta veinticinco personas naturales por los méritos siguientes:

- a) Desarrollar una labor consecuente y mantener ininterrumpidamente una destacada participación en la vida cultural de la Nación;
- b) haber dedicado su obra artística a enaltecer los valores éticos y morales de la Revolución cubana;
- c) por sus aportes al desarrollo cultural de Cuba y el mundo, con expresión de la solidaridad y el decoro que caracteriza a la Cultura cubana;
- d) por destacarse en otros frentes revolucionarios enalteciendo con su ejemplo la imagen de la mujer en la construcción del socialismo;

Monto aprobado: bien material consiste en un acrílico, que tiene como límite hasta 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

No tiene remuneración monetaria.

Autoridad facultada para convocar el premio: el secretariado nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

Instituciones que nominan: el secretariado nacional de la Federación de Mujeres Cubanas, previa coordinación con el Ministerio de Cultura, sus consejos e instituciones.

Reglamentación del Premio: acuerdo del secretariado nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.